



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

08 AGO. 2019

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2469, VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Atención al Vecino", a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. N° 2033 (02/07/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.02 – Atención al Vecino**, de acuerdo a la Certificación de Gastos, emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- El Memo N° 180 (05/07/2019), enviado por el Administrador Municipal, por el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el programa Atención al Vecino.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas por prestación de servicios de: **Atención y Orientación a los vecinos y vecinas, para acercar a los usuarios a los servicios municipales; Coordinación de solicitudes, derivando a las unidades municipales para dar respuesta**, en el marco del Programa denominado Atención al Vecino, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Victoria Carolina González Guajardo		733.334.-	01/07/2019	30/09/2019
2	Claudio Andrés Palumbo Díaz		666.667.-	01/07/2019	30/09/2019
3	Ximena Alejandra Zelada Valencia		666.667.-	01/07/2019	30/09/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Señor Alcalde.
- 3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.02 – Atención al Vecino**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.